



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5261/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTES – ÁREA DE HABILITACIONES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, solicita la incorporación de estudiantes de la carrera de Abogacía y de la Tecnicatura en Administración Contable para desempeñar prácticas educativas en modalidad de pasantía rentada para el Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud de acelerar los procesos de incorporación, se procedió a tomar el orden de mérito de los/as postulantes de la búsqueda realizada para la Secretaría de Hacienda y Política Económica, llevada a cabo en el mes de noviembre del año 2021, cumpliendo con la normativa vigente, a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia de selección.

Que, oportunamente, dicha búsqueda se realizó difundiendo la búsqueda a través del sitio web de la Municipalidad [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar) y a través de redes sociales.

Que, de forma conjunta entre la Dirección de Personal y el Área de Habilitaciones se estableció que la estudiante de la Tecnicatura en Administración Contable del Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae Andrea Magalí QUIROGA, DNI N° 42.801.682 y la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay Yamila María CARDINAUX, DNI N° 40.790.247, reunían las condiciones de idoneidad para desempeñar tareas en dicha Área.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de San José Gualeguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae y con la Universidad de Concepción de Uruguay, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, lo que posibilita al municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Señoras Andrea Magalí QUIROGA, DNI n.º 42.801.682, con domicilio en calle Florencio Sánchez n.º 686, estudiante de



la Tecnicatura en Administración Contable del Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae, con retroactividad al día 6 de noviembre del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023; y a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay, Señora Yamila María CARDINAUX, DNI n.º 40.790.247, con domicilio en calle Angelelli n.º 2198 con retroactividad al día 6 de febrero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, en los términos de la Ley n.º 26427.

**ARTÍCULO 2º.-** Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

**ARTÍCULO 3º.-** Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese a las pasantes y, al Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae y a la Universidad de Concepción del Uruguay.

**ARTÍCULO 7º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 8º.-** Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*